



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de abril de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00053

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por ZOE BEATRÍZ PÉREZ LOPERA en contra de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL CONFERENCIA DEL ROSARIO DE ITAGUI, se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 25 de marzo de 2021, la parte demandante allega solicitud de decreto de medida cautelar de la cuenta corriente del Banco de Occidente Nro.485000665, y del predio urbano situado en el municipio de Itagüí, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001- 831250.

Ya con fecha del 12 de abril de 2021, se arribó reiteración de la solicitud, pero en esta oportunidad anexa el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble con N° de matrícula inmobiliaria 001-558 130 sobre el que igualmente solicita el embargo y secuestro.

Para pasar a resolver las medidas precedentes, se hace necesario REQUERIR a la parte ejecutante para que presente el juramento que exige el artículo 101 del CPTSS. Igualmente habrá de allegar la documental necesaria que acredite que la titularidad de los bienes objeto de solicitud recaen en cabeza de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058

hoy 13 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64f8a71215ba30cb79c509a1ed48674638aee7935c1e7ced0d600b595c5285b**

Documento generado en 13/04/2021 02:54:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>